

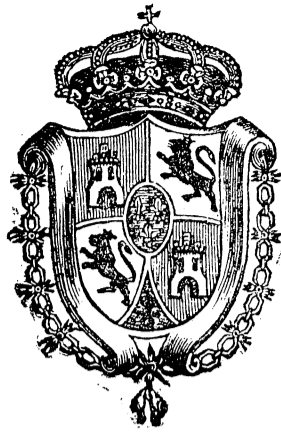
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE .

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Juan Butler, Intendente general militar que ha sido.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Burgos á D. Francisco del Busto, que lo es de la de Valladolid.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Valladolid á D. Pedro Bardají, que lo es de la de Burgos.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Teniente general de ejército D. Francisco de Lersundi, Capitan general de Castilla la Nueva, Vengo en nombrarle caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Estado—CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servicios y dilatada carrera del Brigadier de infantería D. Teodoro Galvez Cañero, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á seis de Enero de

mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Guerra—JUAN DE LARA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido aprobar el comiso de dos caballerías impuesto á Don José Ors por la Junta administrativa de Castellon, en atencion á que fueron aprehendidas dentro de la zona fiscal sin los requisitos que están prevenidos para su circulacion por la misma. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que en virtud de lo dispuesto en el art. 59 del Real decreto de 20 de Junio último, no se admitan mas recursos de apelacion sobre las providencias de las Juntas administrativas, en los casos de contrabando y defraudacion, que los de la parte interesada y los de los Fiscales de los juzgados de Rentas en representacion de la Hacienda, puesto que son los únicos que están facultados al efecto; y que así se haga entender á los funcionarios dependientes de este Ministerio para su mas exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1852.—ARISTIZABAL.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de una instancia de varios propietarios de la ciudad de Barcelona en solicitud de que se señale á la fécula de patata un derecho mas protector que el que establece el Arancel; y resultando del mismo:

1.º Que si bien el cultivo de la patata se encuentra bastante generalizado en el país, su producto no excede aun con suficiente abundancia al que sus moradores necesitan para su alimento;

2.º Que cualquiera aumento que se haga en el derecho actualmente establecido para la fécula de patata extranjera, refluirá en perjuicio de las fábricas de algodón, papel y demás en que se emplea, por el mayor precio que habria de tener la misma en el mercado;

Y 3.º Que el derecho impuesto por el Arancel al referido artículo se halla arreglado á la base 1.ª de la ley de 17 de Julio de 1849, en que por sus circunstancias está comprendido; S. M. ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Oficina general, que no se haga innovacion alguna en lo prescrito por la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1852.—ARISTIZABAL.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Ilmo. Sr.: La contribucion de consumos forma la mayor esperanza del Gobierno para cubrir con los aumentos naturales de este impuesto el déficit que pueda acaecer de otras rentas estimadas para el presupuesto de 1853 en valores superiores á los del presente año. Al comparar los 73 millones de productos de puertas con los 89.728.858 rs. 16 mrs. de consumos, se desprenden varias consecuencias:

1.ª Que mucho menos de dos millones de almas que harán consumos en las capitales, contando con la afluencia del tráfico y forasteros, están pagando tanto como los 13 millones que componen el resto de la nacion.

2.ª Que mientras en poblaciones desde 20 á 30,000 almas adeudan derechos de consumo por nueve especies, en muchas pequeñas capitales de provincia, que la que mas llega á 9000 almas, los satisfacen por 99 artículos.

3.ª Que en las capitales, á pesar de haberse eliminado 1189 artículos gravados con derechos de puertas, el sostenimiento de los valores en muchos puntos, y el acrecimiento en otros, dá á conocer y sentir el desarrollo de los intereses materiales, y el gran consumo de la época; al paso que pueblos de gran comercio, de industria, de tráfico, y de aumento de poblacion, donde rigen los derechos de consumos, apenas se dá á conocer su riqueza por los productos.

4.ª Que perseverando esa Direccion con el celo que tanto la distingue, extirpando abusos é introduciendo mejoras saludables, acrecerán mucho los derechos de puertas que distan de la perfeccion.

5.ª Que el actual estado de los derechos de puertas, y su acrecentamiento de valores, es un testimonio público del atraso de la contribucion de consumos.

S. M. (Q. D. G.), que desea ardientemente la nivelacion del presupuesto de ingresos con el de gastos, y el pago puntual á todos los acreedores del Estado, sin apelar á nuevas contribuciones ni á recargar las existentes, me manda prevenga á esa Direccion:

1.º Que comunique las órdenes convenientes para que se gire una visita de inspeccion é intervencion á todos los fieltos de puertas.

2.º Que el Inspector del ramo de puertas, donde lo hubiere, y un Oficial de la Administracion de provincia, donde no lo haya especial, giren dichas visitas, constituyéndose ocho dias consecutivos en cada punto á intervenir todas las entradas, autorizando todas las cédulas.

3.º Que estos empleados propongan á sus Jefes, concluida la visita, cuanto estimen conveniente al aumento de valores.

4.º Que se comparen los valores de la semana intervenida con la igual del presente año.

5.º Que esa Direccion dé cuenta á este Ministerio del resultado y del mérito que contraigan en estas visitas extraordinarias.

6.º Que remita V. S. nota de los productos recaudados para el Tesoro en los

once primeros meses, con distincion de cada capital de provincia, y otra de lo presupuestado á cada una por la consignacion del presente mes.

Y 7.º Que esa Direccion proponga cuanto estime y se le ofrezca para sacar del lamentable estado en que se encuentra la contribucion de consumos en los pueblos donde solamente están gravadas varias especies.

De Real orden lo comunico á esa Direccion para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1852.—ARISTIZABAL.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 4 del actual, ha comunicado al de Hacienda la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina de la pretension de varios propietarios y patrones de buques de Vendrell, solicitando la supresion de los derechos de fondeadero, carga y descarga en aquella playa; teniendo presente que de los datos reunidos en este Ministerio resulta acreditado que en Vendrell no existen obras artificiales de ninguna clase, S. M. se ha servido resolver que en la playa de Vendrell no se exijan los referidos derechos de puerto.

»De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para su cumplimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1852.—El Subsecretario, JOAQUIN COPEIRO DEL VILLAR.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE ECLESIASTICA.

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 31 de Diciembre próximo pasado, se ha dignado nombrar, previa la calificacion y clasificacion de los aspirantes por el Real Consejo de la Cámara para las prebendas y beneficios de las iglesias que á continuacion se expresan, á los sujetos siguientes:

DIGNIDADES DE METROPOLITANA.

Sevilla.

Para la dignidad de maestrescuela de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Diego Hidalgo Barquero, á D. Luis Lopez Vigil, canónigo doctoral de la misma santa iglesia.

CANONGIAS DE METROPOLITANA.

Burgos.

Para la canongía vacante en la metropolitana iglesia de Burgos, por renuncia de D. Francisco Fernandez de la Vara, á D. Antonio Fernandez Segurado, cura párroco de Arcerillas y arcipreste de Valdegena en la diócesis de Zamora 44 años

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table with columns for 'Lista núm. 1.º Honorarios de Sres. Ingenieros.', 'Lista núm. 2.º Gastos generales.', and 'Lista núm. 3.º Gastos de obras.' with sub-categories like 'Jornales', 'Presidio', 'Materiales', etc., and a 'TOTALES' column at the bottom.

RESUMEN.

Summary table showing totals for 'Honorarios de Sres. Ingenieros.', 'Gastos generales.', 'Gastos de obras.', and 'TOTAL GENERAL.' with corresponding monetary values.

Torrelaguna 31 de Diciembre de 1852.—G. Otero. Todo lo que por acuerdo del Consejo se publica en la GACETA oficial á los efectos consiguientes. Madrid 5 de Enero de 1853.—El Presidente, el Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

HOSPITAL DE LA PRINCESA. Concluye la lista de las suscripciones hechas en las legaciones de Méjico y Montevideo, y en los consulados de Campeche y Trinidad, que comenzó á publicarse en la GACETA de ayer. MONTEVIDEO. A BORDO DE LA CORBETA LUISA FERNANDA. Clases y nombres. Rs. vn.

Table listing names and ranks of personnel, including 'Maestre', 'Practicante', 'Despensero', 'Segundo carpintero', 'Segundos Calafates', 'Primer herrero', 'Segundo idem', 'Velero', 'Armero', 'Segundos condestables', 'Sargento segundo', 'Cabo primero', 'Idem segundos', 'Corneta', and 'Soldados'.

Main personnel list including 'Antonio Guerrero', 'Fernando Plaza Perez', 'Andrés Heredia', 'Juan Bacal', 'Marineros', 'Antonio Mateo Garcia', 'Esteban Miret', 'Miguel Gispert', 'Antonio Jorge Rodriguez', 'Ramon Rusca', 'Agustin Francisco San Pedro', 'Pedro Juan', 'Domingo Gabriel Gomez', 'Juan Bautista Mercader', 'Juan Antonio Gallego', 'Antonio Pablo', 'Julian Garcia', 'Domingo Sanchez', 'Cayetano Muñoz', 'Miguel Lamela', 'Antonio Gomez', 'Patricio Navarro', 'Nicolás Barva', 'José Gorrás', 'Juan Lloréns', 'Matias Viñas', 'Manuel Paz', 'José Alegret', 'José de Pazos', 'Manuel Salgueiro', 'Antonio Regueiro', 'Francisco Manuel Rodriguez', 'Anselmo Piñero', 'José Pereira', 'José María García', 'Manuel Ventura Hermelo', 'Cándido Santiago', 'José Serafin Perez', 'Julian Parga', 'Juan Manuel Diaz', 'José María Abal', 'Vicente Solla', 'Francisco Rodriguez', 'Pedro Carabaca', 'Pedro Mayols', 'Patricio Mendez Sierra', 'Francisco Lorenzo', 'Francisco Vilar', 'Simon Vicente Bares', 'Ceferino Miguel', 'Benito Frijanes', 'Francisco Alonso', 'Juan Fernandez', 'Aliguel Martinez', 'Guillermo Gonzalez', 'Miguel Antonio Piñero', 'Manuel Guerra Saavedra', 'José de Janas', 'Juan Benito Otero', 'Francisco Antonio Bolivar', 'Juan Andrés Malde', 'Juan José Laplaña', 'Leonardo Parle', 'Rafael Lopez', 'Ramon Tiburcio de la Torre', 'Bernardo Erande', 'Agustin Gonzalez', 'Bartolomé Quindabab', 'José Antonio Martínez', 'Benito Antonio Camiño', 'Juan Antonio Pedreira', 'José Pecos', 'Manuel Espiñeira', 'Manuel Gutierrez', 'Escribano de equipaje', 'Roque de Castro', 'Suma total', 'A bordo de la expresada, Montevideo 15 de Junio de 1852.—Maximino Posse.', 'A BORDO DE LA CORBETA MAZARREDO.', 'Comandante, Teniente de navio', 'Oficial de detall, Teniente de navio', 'Alféreces de navio', 'Contador, Oficial tercero del Ministerio de Marina', 'Capellan', 'Segundo médico-cirujano', 'Guardias marinas', 'Sangrador', 'Despensero', 'Antonio Fernandez'.

Table listing various roles and names, including 'Carpintero', 'José Maria Becciro', 'Armero', 'Nicolás Menendez', 'Calafate', 'Antonio Diaz', 'Segundo condestable de la segunda brigada de artilleria de marina', 'Francisco Bermejo', 'Sargento segundo de infanteria', 'José Mejias', 'Maestre de viveres', 'José Franco', 'GUARNICION DE ARTILLERIA', 'Cabos segundos', 'Mantel Gener', 'José Cepillo', 'Artilleros', 'José del Pozo', 'Manuel Costa', 'Pascual Espin', 'José Baugo', 'Silvestre Sanchez', 'Juan Falcon', 'Vicente Garcia', 'GUARNICION DE INFANTERIA', 'Cabo primero', 'José de la Maza', 'Idem segundo', 'Ramon Alvarez', 'Tambor', 'Ramon Ruiz', 'Soldados', 'José Villarejo', 'José Ponce', 'Manuel Jimenez', 'Ramon Pereira', 'José Sierra', 'José Alcoha', 'Gaspar Rivas', 'Ramon Lopez', 'José Ros', 'PRIMERA BRIGADA DE MARINERIA', 'Cabos de mar', 'Pedro Benaraque', 'Pablo Guardiola', 'Pedro Feal', 'Bartolomé Bosch', 'Pedro Caules', 'Preferentes', 'Ramon Cuesta', 'Juan Esteiro', 'Gabriel Mil', 'Juan Gutierrez', 'José Montero', 'Pedro Agustín', 'Gerardo Fernandez', 'José Ciriaco Diaz', 'Francisco Rodriguez', 'Francisco Gallardo', 'Tomás Fraga', 'Ordinarios', 'Benito Corral', 'Andrés Graña', 'Jaime Morel', 'Salvador Lopez', 'José María Diaz, primero', 'Nicolás Sobredo', 'José Balado', 'Pedro Palma', 'Isidro Ros', 'Magin Ferrer', 'Santos Fernandez', 'Antonio Sierra', 'José Antonio Montero', 'Grumetes', 'Manuel Vidal', 'Silvestre Maria Garcia', 'José María Diaz, segundo', 'Cristóbal Betanzos', 'Ramon Esmoris', 'Félix Vila', 'Pedro Lopez', 'José Antonio Rodriguez', 'José Seijo', 'Vicente Tejedor', 'Benito Lopez', 'Antonio Laurela', 'Angel Garcia', 'Vicente Soto', 'SEGUNDA BRIGADA', 'Cabos de mar', 'Juan Riera', 'Gabriel Vidal', 'Pedro Morales', 'Sebastian Coll', 'Pedro Torres', 'Preferentes', 'Jaime Emeñal', 'Bernardo Rodriguez', 'Rafael Perez', 'Mateo Cabrera', 'Cristóbal Martínez', 'Máximo Valentin', 'José Vazquez', 'Ordinarios', 'Roque de Beus', 'Manuel Dapena', 'Antonio Castro', 'Juan Camacho', 'José del Rio', 'José Nadal', 'Juan Sarmiento', 'Salvador Pita', 'Antonio Dominguez', 'Juan Sueyras', 'José Pedreyra', 'Ignacio Seoane'.

